

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vistos:

Decreto N° _

Vallenar

2 3 MAR. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Manipulador de Servicio de amplificación actividad de cierre de verano Fiesta de la Espuma, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Comunitario. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Francisco Javier Opazo Lutz Rut Nº 14.296.509-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Francisco Javier Opazo Lutz para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Francisco Javier Opazo Lutz prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Manipulador de Servicio de amplificación actividad de cierre de verano Fiesta de la Espuma, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a cuenta 215-21-04-004 Servicios Comunitarios 3-2-2.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Francisco Javier Opazo Lutz un honorario total de \$ 250.000. Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 28 de Febrero del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en Ilustre Municipalidad de Vallenar. poder de la espondiente en su oportunidad. Se dista con esta fecha por no haber efectuado el trámite cor

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal

Contraloría Regional

Interesado

Archivo Oficina de Parte KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam. Partes orden del Gr. Alcalde RODRIGUEZ MINISTRADORA MUNICIPAL LST

Departamento de Personal.-